RESOLUCION No. 096
(09 DE JUNIO DE 2022)

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Subasta inversa N° 022 de 2022 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN)"** y se limita el proceso a MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"

LA SECRETARIA JURIDICA DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE ZIPAQUIRA MEDIANTE LA RESOLUCION Nº 216 DE 2018

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Zipaquirá, a través de la Secretaría Privada del Despacho, realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y los artículos 15 y 20 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN)".**

Que la presente selección se realizará a través de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección fueron publicados en el Portal Único de Contratación Secop II.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la presente selección abreviada;

Que las personas interesadas en participar pueden consultar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso en la página web www.colombiacompra.gov.co Secop II y/o en la Secretaría Jurídica del Municipio de Zipaquirá, los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que el Municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas

para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: www.colombiacompra.gov.co Secop II;

Que el municipio de Zipaquirá cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 2022000445 del 21-01-2022 por un valor total de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.379.964,oo); 2022000446 del 21-01-2022 por un valor total de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.620.037,oo); 2022000868 del 14-03-2022 por un valor total de CUATRENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.300.000,oo); 2022000272 del 14-01-2022 por un valor total de SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($67.000.000,oo); 2022000861 del 10-03-2022 por un valor total de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000.000,oo); 2022001004 del 06-04-2022 por un valor total de NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($90.000.000,oo) y 2022001165 del 11-05-2022 por un valor total de VEINTIOCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.024.000,oo).

Que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($310.432.450,oo) M/CTE IVA INCLUIDO y todos los demás gastos y costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

Que el plazo de ejecución del contrato es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

Que el día dos (02) del mes de junio del año 2022, se publicaron los avisos de convocatoria de la Selección Abreviada de subasta inversa en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co Secop II.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP II desde el día dos (02) del mes de junio del año 2021, estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles;

Que en el término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, las cuales fueron resueltas por la entidad.

Que realizada la verificación de la plataforma Secop II, se pudo constatar que se recibieron manifestaciones de interés, dentro del término establecido en la Ley, para limitar la convocatoria que se adelanta a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Cundinamarca y en el Municipio de Zipaquirá, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"; de las cuáles cumplieron con los requisitos las solicitudes de mipymes municipales; por lo tanto

el presente proceso se limitará a Mipymes Nacionales domiciliadas en el Municipio de Zipaquirá, en donde se desarrollará el objeto del contrato, tal y como lo solicitaron los futuros oferentes.

Que es necesario ejecutar el proyecto cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN)".**

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la Apertura de la Selección Abreviada de subasta inversa No. 022 de 2022 cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN)".**

ARTÍCULO SEGUNDO. Limitar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 022 de 2022 a MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020.*

ARTÍCULO TERCERO La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es el de Selección Abreviada de subasta inversa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. El Cronograma del presente proceso será el que presenta a continuación, y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria pública se publicara en Portal Único de Contratación SECOP	AGOTADO	A través de la plataforma: SECOP II
Publicación proyecto Pliego de Condiciones	AGOTADO	A través de la plataforma: SECOP II

Termino para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	A través de la plataforma: SECOP II
Fecha límite para presentar solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES	AGOTADO	A través de la plataforma: SECOP II
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	09 de junio de 2022	A través de la plataforma: SECOP II
Fecha probable de apertura del proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada Publicación de pliegos definitivos	09 de junio de 2022	A través de la plataforma: SECOP II
Resolución que ordena la iniciación y apertura de proceso de Selección bajo la modalidad de Selección Abreviada y publicación de pliegos definitivos	09 de junio de 2022	A través de la plataforma: SECOP II
Observaciones o solicitudes de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	10 de junio de 2022 hasta las 5:00 pm	A través de la plataforma: SECOP II
Plazo máximo para expedición de adendas y respuesta observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	13 de junio de 2022	A través de la plataforma: SECOP II
Presentación de propuestas - Cierre	14 de junio de 2022 a las 2:00 pm	A través de la plataforma: SECOP II
Periodo de evaluación y verificación de las respuestas	Del 14 al 15 de junio de 2022	A través de la plataforma: SECOP II

Publicación del informe de evaluación de las ofertas, traslado para observación a las evaluaciones	Del 16 al 22 de junio de 2022 hasta las 8:00 am	A través de la plataforma: SECOP II
Respuesta observaciones	23 de junio de 2022	A través de la plataforma: SECOP II
Plazo para subsanar documentos	Hasta el día de la subasta	A través de la plataforma: SECOP II
Audiencia subasta inversa	24 de junio de 2022 a las 10: 00 am	A través de la plataforma: SECOP II
Adjudicación	24 de junio de 2022	A través de la plataforma: SECOP II
Suscripción del contrato	Dentro del día siguiente a la adjudicación del contrato	A través de la plataforma: SECOP II

PARÁGRAFO. En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTA. Designar dentro del comité evaluador a los siguientes funcionarios: MONICA LORENA ZAMBRANO MALAGÓN – Secretaria Privada – Despacho Alcalde, quien realizará la evaluación técnica; el Dr. WILLIAM ALONSO ROBAYO – Secretario de Hacienda, quien realizará la evaluación financiera y la Dra. SONIA RODRÍGUEZ GÓMEZ – Secretaria Jurídica, quien realizará la evaluación jurídica.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas hasta el día anterior al cierre del proceso.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Zipaquirá, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

SONIA EDITH RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretaria Jurídica
Alcaldía de Zipaquirá

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria Jurídica	Diana Esperanza Prieto Ríos Profesional Universitario	Sonia Edith Rodríguez Gómez Sec Jurídica	Sonia Edith Rodríguez Gómez Sec Jurídica	ACTO DE APERTURA/ SA-SI 022-2022